



## C E R T I F I C A C I Ó N

EL ABOGADO QUE SUSCRIBE ANTONIO ESCOBAR PEÑA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL DIRECTORIO (e) DE LA EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA SAN GABÁN S.A., CERTIFICA QUE EN SESIÓN DE DIRECTORIO PRESENCIAL N° 016/2014 CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DE 2014, EN FORMA UNÁNIME, SE HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N° 01-016/2014

AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTRANJERO A FUNCIONARIO Y/O COLABORADORES DE LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN

VISTOS:

- Informe N° 060-2014-GG del 04 de agosto de 2014
- Informe N° 098-2014-GP del 04 de agosto de 2014.
- Informe N° 057-2012-GG del 03 de agosto de 2012.
- Informe Legal N° 042-2014/ ALSD del 04 de agosto de 2014.
- Carta N° 372-2014- corporación INDUSTAGRI SAC del 23 de julio de 2014.

CONSIDERANDOS:

Que, en cumplimiento del Contrato EGESG N° 022-2014 "Adquisición de Relés Multifunción para el Sistema Operativo de Protecciones" suscrito con el Consorcio CORPORACION INDUSTAGRI S.A.C - INDAGRI EUROPE SRL, se solicitó a dicho contratista una capacitación In House para 05 profesionales que designe San Gabán S.A.

Que, el Consorcio CORPORACION INDUSTAGRI S.A.C - INDAGRI EUROPE SRL acepta los términos de la solicitud de San Gabán S.A. y; adicionalmente, manifiesta su ofrecimiento como parte del suministro de que una persona de San Gabán S.A. viaje por un periodo de diez (10) días a los laboratorios de ALSTOM en Francia, indicando que el viaje no acarreará costo alguno para San Gabán S.A.

Que, el Gerente General, en base a la propuesta de la Gerencia de Producción, luego de evaluar a los profesionales del área, propone al funcionario Ingeniero Marco Antonio Velarde Gallegos, para que puedan viajar al extranjero - país Francia, específicamente a la ciudad de Montpellier departamento de Hérault, viaje que no irrogará gasto alguno a San Gabán S.A., ni mucho menos al Tesoro Público;

Que, de conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala en sus disposiciones transitorias que dicha norma es de aplicación a toda la Administración Pública precisando que en el caso de FONAFE, éste podrá adoptar las directivas



específicas para mejor regular el procedimiento de autorización de viajes en el caso de las empresas comprendidas dentro de su ámbito, en forma complementaria;

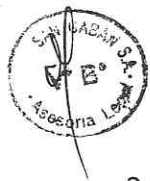
Que, la vigente Directiva de Gestión de FONAFE en su numeral b.7.1) **De los viajes al exterior**, señala los requisitos que se deben cumplir en caso que el viaje al extranjero sea con gastos pagados por la empresa: i) Ser autorizado por el Directorio y ii) El acuerdo de Directorio debe ser publicado en la página web de la empresa;

Que, la Directiva de Gestión de FONAFE, no ha previsto expresamente el caso de los viajes que no irroguen gastos, en consecuencia, debe tomarse en cuenta el Estatuto Social de San Gabán S.A., que en su artículo 52) numeral 18) sí contempla la facultad por parte del Directorio de autorizar viajes de los trabajadores y funcionarios al exterior sin distinguir entre gratuitos u onerosos;

Que, el Directorio en ejercicio de las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa, luego de deliberar sobre el tema, adoptó - por unanimidad - el siguiente acuerdo:

#### ACORDÓ:

1. Autorizar el viaje del funcionario Ingeniero Marco Antonio Velarde Gallegos, a la ciudad de Montpellier departamento de Hérault - Francia, por un periodo de 10 días, con el objeto de asistir a la capacitación en protección de transformadores de potencia, configuración, manipulación, descarga de ajustes y oscilografías de los relés multifunción que será suministrado por el Consorcio Corporación Industagri SAC - Indagri Europe SARL, capacitación que se llevará a cabo en los laboratorios de la empresa ALSTOM en Francia por el periodo de 10 días y que cuyos gastos no acarrearán ningún costo adicional al contrato y que el costo será cubierto íntegramente por el Consorcio Corporación Industagri SAC - Indagri Europe SARL
2. Disponer a la Administración que el presente Acuerdo, sea publicado en la página web de la Empresa, consignando el número y fecha del Acuerdo de Directorio, la referencia o cualquier otro requisito legal que resulte aplicable, así como el nombre del funcionario que efectuará el viaje, el objetivo del viaje, los destinos y los gastos a efectuar.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta, para su inmediato cumplimiento.



ES TODO CUANTO CERTIFICO Y COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Puno, 2014 Setiembre 02.

ABOG. ANTONIO ESCOBAR PEÑA  
Secretario de Directorio